CONTRATO DE REPARACION DE VIAS PÚBLICAS

(Corte, Carga, Acarreo, Colocado y Tendido de 1987 Mts3 Material Selecto)

(Aldea el Plan San Manuel Cortes)

NOSOTROS: ***REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO,*** Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Identidad **No. 0509-1965-00127** y el ***Señor MANUEL ANTONIO MURILLO SABILLON,*** mayor de edad, Casado, con identidad No. ***0107-1951-00307*** ambos con residencia en el Municipio de San Manuel; el primero accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial **Folio 195-196, Guion Dos Mil catorce (009-2014),** punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, , habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde Saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo lo hace por si en su condición de Contratista, contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que con el Objetivo de Continuar el Proceso de Mantenimiento y Mejoras las Vías de Comunicación (calles y vías de Acceso) en Todo el Municipio se hace necesario de Contratar Los Servicios de Una Persona y/o Empresa Constructora para Ejecutar **LA COLOCACION DE MATERIAL SELECTO DE CALLES Y VIAS DE ACCESO,** En la Aldea del Plan por tanto sé efectuara la contratación de una persona y/o Empresa en Calidad de CONTRATISTA para que realice las actividades siguientes***: Corte Carga Acarreo, Colocado y Tendido de Material Selecto*** contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes**: SEGUNDO:** Por lo tanto manifiesta el Señor Alcalde que para poder desarrollar Dicha Labor se hace necesario la contratación de una Persona en calidad de Contratista para que ejecute las actividades antes mencionadas en dicha Condición actúan ambas partes para celebrar el presente **CONTRATO con el Sr. Manuel Antonio Murillo Sabillon.**

TERCERO.- El valor esta Obra es de Trecientos Diez y nueve mil lempiras novecientos siete lempiras **(Lps. 319,907.00)** por la realización de todas la actividades descritas en el inciso # 1, dicho contrato se cancelara inicialmente por un valor equivalente 20% por concepto de Anticipo de Obra y el resto del contrato se cancelara por estimación y avances teniendo que presentar el Contratista un informe de las obras realizadas y el valor que representa la misma en términos económicos, dicho informe será revisado y avalado por la oficina de Obras Municipal quienes darán legalidad al mismo mediante la Firma y el Sello correspondiente al departamento de Obras Públicas.

CUARTO:-Para dicho contrato la Municipalidad de San Manuel Cortes exigirá al contratista una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** por el 15% del total de la obra y así mismo un 5% de Garantía de calidad, las cuales serán devueltas a su cumplimento. Las garantías tendrán una duración de 90 días a partir: la PRIMERA: será con la Orden de Inicio y la de Calidad, A partir del acta de Recepción del Contrato.

QUINTO: Para hacer efectivo el pago del avance de obras, el contratista debe de presentar los siguientes documentos.- a) fotocopia de la cedula b) Recibo

Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal. c) cabe hacer mención que del monto Total de la Obra la municipalidad de San Manuel Cortes hará la retención del 12.5% de impuestos sobre la renta como lo establecen las leyes tributarias del País, con la salvedad que si la Empresa (contratista) Presenta la constancia de Pagos a Cuenta de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, no efectuaremos dicha retención.

SEXTO: Plazo Contractual, el plazo Fijado para la realización de los Trabajos de Reparación y mantenimiento de las Calles y vías de Acceso de la Aldea del Plan será de 60 días, iniciando el día 10 abril del año 2015 teniendo que finalizar el 10 de Junio del año 2015. **SETIMO.** ***EL CONTRATISTA,*** con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, consecuentemente, la obra será supervisada las veces que sean necesarias; **OCTAVO :** Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar el ***Las actividades de Reparación y mantenimiento de la vías Públicas,*** es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortes, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral. **NOVENO :** Sin perjuicio a los establecidos en las clausulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: **1.** Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las clausulas impuestas en este contrato; **2.** Por común acuerdo de las partes; **DECIMO :** Pór su parte **EL CONTRATISTA**, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los ocho días (08) del mes de Abril del año 2015.

Lic Reynold Arturo Castro C.
Alcalde Municipal
San Manuel Cortes

Manuel Antonio Murillo Sabillon
Gerente General
Acarreo y Construcciones San Antonio